

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE:	OBRA DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE DESTOCONADO EN LAS CHOPERAS SITUADAS EN MONZÓN, PUEYO DE SANTA CRUZ, SAN MIGUEL DE CINCA Y ALCOLEA DE CINCA (HUESCA)
N/REF.:	SARGA-2026-00136

D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia, con DNI 29.089.902-P, Director Financiero y TIC, y D^a. María Victoria de Marco Gimeno, con DNI 17.742.942-Y, Directora de Personas y Relaciones Laborales, ambos al servicio de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) y actuando mancomunadamente en el ejercicio de las facultades de contratación otorgadas por el Consejo de Administración de la sociedad, en virtud de la escritura de poder de fecha 11 de junio de 2026 y número de protocolo 969, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti.

EXPONEN

PRIMERO. Que vista la memoria justificativa de la contratación a través del Código de Verificación accesible desde la dirección electrónica <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d6f2bbe6a146569c> habiéndose verificado que en la misma se determinan los requisitos exigidos en relación con la idoneidad de la contratación en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y que se encuentra suscrita por el Promotor del contrato, D. David López Bernúes, Jefe de Área de Asistencias Técnicas y Servicios de SARGA, y por el Director de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA, con fecha de firma electrónica 6 de julio de 2026.

SEGUNDO. Que vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares que recogen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato a través del Código de Verificación accesible desde la dirección electrónica <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=71e6c4167f0e3bfe> suscritos por el Director de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA, con fecha de firma electrónica 6 de julio de 2026-

TERCERO. Que vista asimismo el de Memoria Técnica Valorada de fecha 1 de julio de 2026, que define las especificaciones y calidades de la obra objeto del contrato y que han de regir su ejecución, a través del Código de Verificación accesible desde la dirección electrónica <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09cc7a1268795985> redactado por el técnico al servicio de SARGA, D. David López Bernúes, Ingeniero de Montes, Jefe de Área de Asistencias Técnicas y Servicios de SARGA colegiado nº 4209.

CUARTO. Que no concurriendo en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ACUERDAN

PRIMERO. Aprobar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 117 LCSP, el expediente de contratación, así como los pliegos puestos a disposición del órgano de contratación y que han de regir la ejecución del contrato/s objeto del mismo, de acuerdo a las siguientes condiciones:

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Valor estimado total = Ciento veintidós mil sesenta y nueve euros (122.069 €) (IVA no incluido)

Presupuesto de licitación = Noventa y seis mil trescientos sesenta y siete euros con veintisiete céntimos (96.367,27 €) (IVA no incluido) – 116.604,40 € (IVA incluido)

Importe incremento unidades de ejecución (hasta un máximo del 10%): 9.636,73 € (IVA excluido)

Modificaciones previstas (IVA excluido): SI, hasta un máximo del 20%: Dieciséis mil sesenta y cinco euros (16.065 €) (IVA excluido)

Plazo de ejecución: Setenta (70) días hábiles desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

Procedimiento: Abierto ordinario

Tramitación: Ordinaria

Forma: Oferta económicamente más ventajosa. Único Criterio de adjudicación, el precio.

SEGUNDO. Disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del contrato objeto del expediente, ordenando que se proceda a formular la correspondiente convocatoria mediante la publicación de anuncio de licitación en el perfil de contratante de SARGA.

TERCERO. Designar como Responsable del Contrato a D. David López Bernués, Jefe de Area de Asistencias Técnicas y Servicios de SARGA, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 LCSP.

CUARTO. Poner en conocimiento de la entidad contratante, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda devenir durante el desarrollo del presente procedimiento de adjudicación y/o en la fase de ejecución del contrato, así como requerir a todas las personas que participen en el presente procedimiento manifestación expresa de que no concurre en ellas ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad o independencia durante el procedimiento.

D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia
Director Financiero y TIC de SARGA

D^a. María Victoria de Marco Gimeno
Directora de Personas y Relaciones Laborales
de SARGA